

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028A-2019-EMMSA

Santa Anita, 09 de Mayo de 2019

VISTOS:

Mediante el Informe N° 184- 2019-SGL-GAF-EMMSA de fecha 08 de Mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1444, establece: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

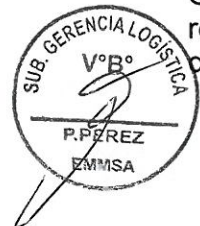
Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2019 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron ocho (08) procedimientos de selección de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-GG-EMMSA-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se ha incluido un (01) solo procedimiento de selección de servicios;

Que, mediante Memorando N° 0216-SGRH-EMMSA-2019 de fecha 02.05.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que para el presente ejercicio, no va a requerir la Adquisición de uniformes para los colaboradores de la Empresa Municipal de Mercados S.A., solicitando la exclusión del Plan Anual de Contrataciones;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Empresa Municipal de Mercados S.A.-EMMSA para el Año Fiscal 2019, disponiendo la exclusión de un (01) procedimiento de selección.

EXCLUIR

OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	UNIFORMES VARIOS PARA EL PERSONAL DE EMMSA	S/. 55,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cc GAL,GAF,SGI,GPE

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL